

27.612-14

MUNICIPIO DE MANTA

CATASTRO URBANO

C.001 LA MANOJA

FICHA CADASTRAL DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL

CROQUIS

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

HOJA N°

SECCION: urbano

CALLE: AL

DOMINIO: 100

CLAVE CADASTRAL: 1 2 3 4 5 6

LEYES DE LA LEY DE PROPIEDAD HORIZONTAL

7 ZONA DE CALIDAD DE SUELO

8 POSA INTERMEDIA

9 ZONA SEGUR VALOR

10

COPIAR A: 4 DESCRIPCION POR MANTENIMIENTO AL CATELERO EL MUNICIPIO

DATOS DEL LOTE

11 NUMERO DE CALLE A LAS CUAL ES EL LOTE "LINEA DE FRONTERA"

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

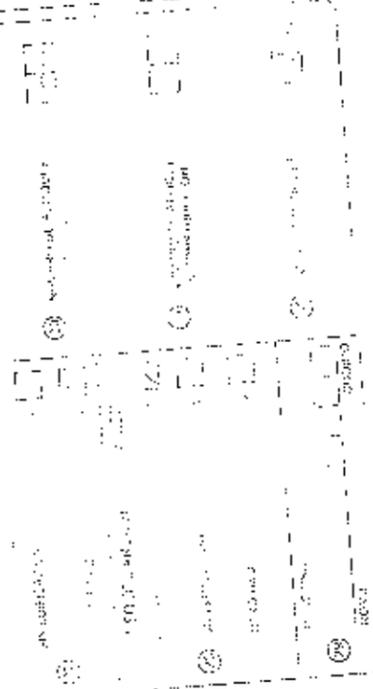
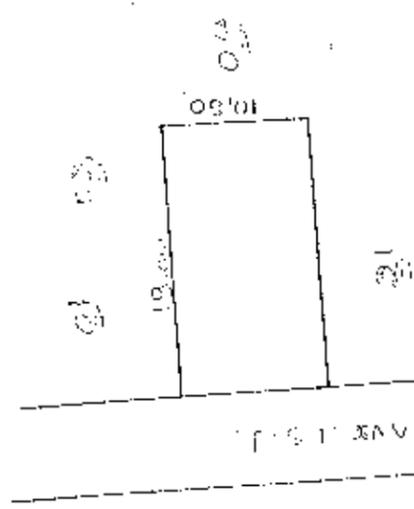
96

97

98

99

100



SECCION: urbano

CALLE: AL

DOMINIO: 100

CLAVE CADASTRAL: 1 2 3 4 5 6

LEYES DE LA LEY DE PROPIEDAD HORIZONTAL

7 ZONA DE CALIDAD DE SUELO

8 POSA INTERMEDIA

9 ZONA SEGUR VALOR

10

COPIAR A: 4 DESCRIPCION POR MANTENIMIENTO AL CATELERO EL MUNICIPIO

11 NUMERO DE CALLE A LAS CUAL ES EL LOTE "LINEA DE FRONTERA"

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

1 UN SOLO PROPIETARIO
 2 REFERENCIA INDIVISA
 3 VARIOS PROPIETARIOS
 4

1 PROPIETARIO
 2 EN ARRENDAMIENTO
 3 EN ARRENDAMIENTO TOTAL
 4 OTROS (ESPECIFICAR)

PROPIETARIO: **ELIUDAS VERA RIVERA Y HIJOS**
 NOMBRES: **ELIUDAS VERA RIVERA Y HIJOS**
 CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.: **130655817**
 TITULO DE PROPIEDAD: **II**

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

VALOR TOTAL DE LA PROPIEDAD (sin impuestos)	VALOR DE LA PROPIEDAD (con impuestos)	VALOR DEL COTE MAS	VALOR DE LA CONSTRUCCION	MATERIALES PARA CADA BLOQUE DE OBRA		INDICADORES GENERALES		ESTADO DE CONSERVACION GENERAL	AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION
				MATERIALES PARA CADA BLOQUE DE OBRA	MATERIALES PARA CADA BLOQUE DE OBRA	INDICADORES GENERALES	INDICADORES GENERALES		
				ESTRUCTURA	MATERIALES PARA CADA BLOQUE DE OBRA	MATERIALES PARA CADA BLOQUE DE OBRA	INDICADORES GENERALES	INDICADORES GENERALES	
				PARCELOS	MATERIALES PARA CADA BLOQUE DE OBRA	MATERIALES PARA CADA BLOQUE DE OBRA	INDICADORES GENERALES	INDICADORES GENERALES	
				PISO	MATERIALES PARA CADA BLOQUE DE OBRA	MATERIALES PARA CADA BLOQUE DE OBRA	INDICADORES GENERALES	INDICADORES GENERALES	
				ENTRERO SUPERIOR, TECHO O CUBIERTA	MATERIALES PARA CADA BLOQUE DE OBRA	MATERIALES PARA CADA BLOQUE DE OBRA	INDICADORES GENERALES	INDICADORES GENERALES	
				TUBERIAS	MATERIALES PARA CADA BLOQUE DE OBRA	MATERIALES PARA CADA BLOQUE DE OBRA	INDICADORES GENERALES	INDICADORES GENERALES	
				VENTANAS	MATERIALES PARA CADA BLOQUE DE OBRA	MATERIALES PARA CADA BLOQUE DE OBRA	INDICADORES GENERALES	INDICADORES GENERALES	
				AGUA	MATERIALES PARA CADA BLOQUE DE OBRA	MATERIALES PARA CADA BLOQUE DE OBRA	INDICADORES GENERALES	INDICADORES GENERALES	
				ELECTRICIDAD	MATERIALES PARA CADA BLOQUE DE OBRA	MATERIALES PARA CADA BLOQUE DE OBRA	INDICADORES GENERALES	INDICADORES GENERALES	
				BAÑO ESPECIAL	MATERIALES PARA CADA BLOQUE DE OBRA	MATERIALES PARA CADA BLOQUE DE OBRA	INDICADORES GENERALES	INDICADORES GENERALES	
				BAÑO	MATERIALES PARA CADA BLOQUE DE OBRA	MATERIALES PARA CADA BLOQUE DE OBRA	INDICADORES GENERALES	INDICADORES GENERALES	
				COSENERVACION GENERAL	MATERIALES PARA CADA BLOQUE DE OBRA	MATERIALES PARA CADA BLOQUE DE OBRA	INDICADORES GENERALES	INDICADORES GENERALES	

FECHA: _____ NOMBRE DEL EMPAQUETADOR: _____ FIRMA: _____

FECHA: _____ NOMBRE DEL REVISOR DE CAMPO: _____ FIRMA: _____

FECHA: _____ NOMBRE DEL SUPERVISOR DE OBRA: _____ FIRMA: _____

OBSERVACIONES:

-----ESCRITURA PÚBLICA-----

COMPRAVENTA DE UN LOTE SIGNADO CON EL NÚMERO: VEINTIDOS DE LA MANZANA "D", UBICADO EN LA LOTIZACIÓN MENDOZA PONCE ACTUALMENTE URBANIZACIÓN "SABANA I" DE LA PARROQUIA LOS ESTEROS DEL CANTÓN MANTA

OTORGAN LOS SEÑORES RICARDO ALBERTO MENDOZA VERA, SANDRA LILIANA MENDOZA VERA, GALO SANTIAGO SILVA ARTEAGA Y LEONARDO E. MENDOZA VERA A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES FERNANDO JAVIER SANCHEZ GRISALES Y GEOVANNA ELOIZA ROSAS ESCOBAR.

CUANTIA: S. 5 985.00

CODIGO NÚMÉRICO: 2014-13-08-02-P 7.151

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

Autorizada por la Notaria Segunda

Abogada PATRICIA MENDOZA BRIONES

FECHA DE OTORGAMIENTO: 30 DE DICIEMBRE DEL 2014

CONFERI PRIMERA COPIA: EL DIA 30 DE DICIEMBRE DEL 2014

FACTURA NÚMERO:001-001-000011973

CÓDIGO NUMÉRICO: 2014-13-08-02.P.7.151

COMPRAVENTA DE UN LOTE SIGNADO CON EL NÚMERO:
VEINTIDOS DE LA MANZANA "D", UBICADO EN LA LOTIZACIÓN
MENDOZA PONCE ACTUALMENTE URBANIZACIÓN "SABANA F"
DE LA PARROQUIA LOS ESTEROS DEL CANTÓN MANTA;
ORGAN LOS SEÑORES RICARDO ALBERTO MENDOZA VERA,
SANDRA LILIANA MENDOZA VERA, GALO SANTIAGO SILVA
ARTEAGA Y LEONARDO F. MENDOZA VERA A FAVOR DE LOS
CONYUGES SEÑORES FERNANDO JAVIER SANCHEZ GRISALES Y
GIOVANNA ELOIZA ROSAS ESCOBAR.-

CUANTIA: \$. 5.985,00

En la ciudad de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre
Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes treinta de diciembre
del año dos mil catorce, ante mí, Abogada PATRICIA MENDOZA BRIONES,
Notaria Pública Segunda del Cantón, Comparecen, por una parte el señor
RAMON FRANCISCO MENDOZA PONCE, de estado civil casado, con número
de cédula uno tres cero dos cero cero cinco nueve ocho guión seis, en su calidad
de Mandatario del señor RICARDO ALBERTO MENDOZA VERA, de estado
civil soltero, los conyuges señores SANDRA LILIANA MENDOZA VERA Y
GALO SANTIAGO SILVA ARTEAGA, el señor LEONARDO F. MENDOZA

VERA; de estado civil divorciado, según poderes que se adjuntan al protocolo como habilitante y a quienes se les denominará simplemente como "LOS VENDEDORES"; y, por otra parte el señor **FERNANDO JAVIER SANCHEZ GRISALES**, con número de cédula uno tres cero ocho seis cinco dos seis uno guión siete, y, la señora **GEOVANNA ELOIZA ROSAS ESCOBAR**, con número de cédula uno tres uno cero cero seis tres cinco siete guión uno, casados entre sí, ambos por sus propios derechos y a quienes se les denominará simplemente como "LOS COMPRADORES".- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad; sin parentesco entre las partes y en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura Pública; hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente, doy fe. - Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura Pública de COMPRAVENTA, a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos, así como examinados que fueran en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura Pública el texto de la minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue:

SEÑORA NOTARIA.- En el Protocolo de escrituras públicas de la Notaría, a su cargo díguese insertar una de COMPRAVENTA, de conformidad a las siguientes cláusulas.- **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecien

Abog. Patricia Ríos de Buitrago
Notaria Pública y Secretaria

103

intervienen y suscriben, por una parte el señor RAMÓN FRANCISCO MENDOZA PONCE, de estado civil casado, con número de cédula uno tres cero dos cero cero cinco nueve ocho guión seis, en su calidad de Mandatario del señor RICARDO ALBERTO MENDOZA VERA, de estado civil soltero. los cónyuges señores SANDRA LILIANA MENDOZA VERA Y GALO SANTIAGO SILVA ARTEAGA, el señor LEONARDO F. MENDOZA VERA; según poderes que se adjuntan al protocolo como habilitante y a quienes se les denominará simplemente como "LOS VENDEDORES"; y, por otra parte el señor FERNANDO JAVIER SANCHEZ GRISALES, con número de cédula uno tres cero ocho seis cinco dos seis uno guión siete; y, la señora GIOVANNA ELOIZA ROSAS ESCOBAR, con número de cédula uno tres uno cero cero seis tres cinco siete guión uno; casados entre sí; ambos por sus propios derechos y a quienes se les denominará simplemente como "LOS COMPRADORES".

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los vendedores, señores RICARDO ALBERTO MENDOZA VERA, SANDRA LILIANA MENDOZA VERA, GALO SANTIAGO SILVA ARTEAGA, LEONARDO F. MENDOZA VERA, casado con la señora KATTY MONSERRATE VILLAVICENCIO NAVIA, adquirieron dos cuerpo de terrenos ubicados en la LOTIZACION MENDOZA PONCE, actualmente Urbanizaciones SABANA UNO Y DOS de la Parroquia Los Isteros del Cantón Manta, adquirido de la siguiente forma : (UNO) Por compra al señor RAMÓN MENDOZA PONCE y esposa, escritura celebrada

en la Notaría Tercera del Cantón Manta en fecha veinte de Noviembre del dos mil tres é inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta en fecha nueve de Diciembre del dos mil tres.- Lote de terreno que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE, noventa y ocho metros y calle pública dejada por los mismos herederos; POR ATRÁS : los mismos noventa y ocho metros y linderando con propiedad de Joaquín Mendoza Ponce ; POR UN COSTADO, trescientos seis metros veinte centímetros y linderando con el lote de terreno adjudicado al señor Luis Mendoza Ponce; POR EL OTRO COSTADO, los mismos trescientos seis metros veinte centímetros y linderando con doscientos ochenta metros veinte centímetros con el lote de terreno que por esta misma escritura se va adjudicar a Ramón Mendoza Ponce y en veintiséis metros con propiedad de N. Pilozo . con una superficie total de: TREINTA MIL SIETE METROS CUADRADOS SESENTA DECIMETROS CUADRADOS.- DOS)

Notaría Tercera del Cantón Manta
MONTAÑA, Ocho de Septiembre del 2003

Por compra al señor RAMON MENDOZA PONCE y esposa, escritura celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Manta en fecha veinte de Noviembre del dos mil tres é inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta en fecha nueve de Diciembre del dos mil tres.- Lote de terreno que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE, ciento once metros y linderando con calle pública; POR ATRÁS, los mismos ciento once metros y linderando con propiedad de Francisco Mendoza; POR UN COSTADO, trescientos seis metros veinte centímetros y linderando con el lote de terreno adjudicado al señor Atiliano

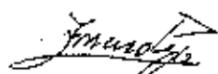
Mendoza Ponce: POR EL OTRO COSTADO, los mismos trescientos seis metros veinte centímetros y linderando con terreno que va ser adjudicado al señor Cesar Mendoza Ponce. Lote de terreno que tiene una superficie total de: TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS VEINTE DECIMETROS CUADRADOS.- TRES) Dentro de estos dos cuerpo de terrenos se desarrollan las Urbanizaciones SABANA UNO Y DOS perteneciente a la Lotización MENDOZA PONCE de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, cuya aprobación se efectuó mediante sesión del CONCEJO MUNICIPAL de Manta el quince de Diciembre del dos mil seis y sus planos fueron posteriormente protocolizados en la Notaría Tercera del Cantón Manta en fecha cinco de Febrero del dos mil siete e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta en fecha siete de Marzo del dos mil siete. CUATRO) Posteriormente los ex cónyuges señores LEONARDO F. MENDOZA VERA KATTY MONSERRATE VILLAVICENCIO NAVIA, liquidaron la sociedad conyugal, mediante escritura celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Manta en fecha once de Octubre del año dos mil once e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta en fecha tres de Agosto del año dos mil doce, tocándole al señor LEONARDO F. MENDOZA VERA, los lotes descritos anteriormente.- TERCERA: COMPRAVENTA- Con los antecedentes expuestos los vendedores, señores RICARDO ALBERTO MENDOZA VERA, SANDRA LILIANA MENDOZA VERA, GALO SANTIAGO SILVA

ARTEAGA Y LEONARDO F. MENDOZA VERA, por intermedio de su Mandatario el señor RAMON FRANCISCO MENDOZA PONCE, tal como consta en los poderes que se adjunta al protocolo, manifiestan que hoy tienen a bien dar en venta y perpetua enajenación a favor de los compradores, señores **FERNANDO JAVIER SANCHEZ GRISALES Y GEOVANNA ELOIZA ROSAS ESCOBAR**, un lote de terreno desmembrado del terreno descrito en la cláusula de antecedentes, ubicado en la Lotización "Mendoza Ponce" actualmente Urbanización "SABANA I", Lote signado con el número: veintidós de la Manzana "D" de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, diez metros cincuenta centímetros y Avenida LS-1; Por Atrás, diez metros cincuenta centímetros y Lote Número: cuatro; Por el Costado Derecho, diecinueve metros y Lote Número: uno y parte del Lote Número: dos; Por el Costado Izquierdo, diecinueve metros y Lote Número: veintiuno.- Lote de terreno que tiene una superficie total de: **CIENTO NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS**.- No obstante de determinarse sus mensuras la venta se la realiza como cuerpo cierto; bajo los linderos ya determinados cualquiera que sea su cabida; Por lo tanto la parte Vendedora transfiere a la parte compradora el dominio, uso, goce y posesión, en el terreno descrito como el vendido; comprendiéndose en esta venta, todos derechos reales como bienpropio de los enajenantes les correspondan o pudieran corresponderles, etc.

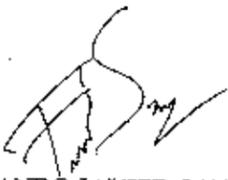
Ag. Patricia Mendoza Brito
Notaria Pública Segunda
Asesorada por el Sr. ...

consecuencia en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre más allá de los linderos y medidas declaradas.- **CUARTA: PRECIO.-** El precio de la presente compraventa convenido entre las partes es la cantidad de CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO 50.100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que la parte vendedora declara tenerlos recibidos en dinero en efectivo y moneda de curso legal de poder de la parte compradora sin opción por este concepto a reclamos posteriores; declara además la parte vendedora que el terreno materia del presente contrato se encuentra libre de gravámenes; obligándose no obstante al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.- **QUINTA:** La parte vendedora declara, que el bien materia de este contrato se encuentra libre de todo gravamen el mismo que no es materia de juicio y se obliga al saneamiento en los términos de Ley.- **SEXTA: ACEPTACION.-** Los otorgantes manifiestan que aceptan el contenido de este Instrumento por ser conveniente a sus intereses y estar conforme con todo lo estipulado.- **SEPTIMA: INSCRIPCION.-** La parte vendedora faculta a la parte compradora para que solicite la inscripción de esta Escritura de compraventa en el Registro de la Propiedad correspondiente. **OCTAVA: CLAUSULA DE ESTILO.-** Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta escritura de compraventa. - (Firmado) ABOGADO XAVIER VOELCKER CHAVEZ, con Matrícula 15-1984-12 FORO DE ABOGADOS DE MANABI.- Hasta aquí la minuta que juntos con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los

comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe. 


RAMON FRANCISCO MENDOZA PONCE
C.C.No. 130200598-6

MANDATARIO DE LOS SEÑORES RICARDO ALBERTO MENDOZA VERA,
SANDRA LILIANA MENDOZA VERA, GALO SANTIAGO SILVA ARTEAGA
Y LEONARDO F. MENDOZA VERA


FERNANDO JAVIER SANCHEZ GRISALES
C.C.No. 130865261-7


GEOVANNA ELOIZA ROSAS ESCOBAR
C.C.No. 131006357-1


LA NOTARIA

SE OTORGO. 

Abg. Ramon Francisco Mendoza Ponce
Notario Público en Colombia
C.C.No. 130200598-6



Avenida 4 y Calle 11

49219

Conforme a la solicitud Número: 95953, certifico hasta el día de hoy la Fieha Registral Número 49219:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *Jueves, 13 de diciembre de 2014*
 Parroquia: Los Esteros
 Tipo de Predio: Urbano
 Cod Catastral Rol Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno signado con el N. 22 de la Mz. D, de la Urbanización Sabana 1 de la Parroquia Los Esteros, que tiene los siguientes medidas y linderos. Por el frente: 70,50m. Avenida L.S-1. Atras: 19,50m. Lote N. 04. Costado derecho: 19,00 m. -lote N. 01 y parte del lote N. 02. Costado izquierdo: 19,00m. Lote N. 21. Area total: 199,50m². SOLVENCIA. EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE

G R A V A M E N T O S

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Año	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compra venta	2.160 09/12/2003	14.073
Compra Venta	Compra venta	2.161 09/12/2003	14.082
Pianos	Pianos	5 07/03/2007	31
Liquidacion de Sociedad Civil	Liquidación de Sociedad Conyugal	5 03/08/2012	1.0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compra venta

Inscrito el: martes, 09 de diciembre de 2003
 Tomo: 1 Folio Inicial: 14.073 - Folio Final: 14.081
 Número de Inscripción: 2.160 Número de Repertorio: 4.991
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: Jueves, 20 de noviembre de 2003
 Escritura/Juicio Resolución:
 Fecha de Resolución:



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
 REGISTRO DE LA PROPIEDAD
 MANTA
 Empresa Pública Municipal
 Registro de la Propiedad de
 Manta
 18 DIC 2014

a. Observaciones:

un lote de terreno ubicado en la calle de Mendoza Porco de la actual Parroquia Los Esteros del cantón Manta que tiene las siguientes medidas y linderos. Por el frente, noventa y ocho metros y ochenta y cinco milímetros por los lados, ochenta y cinco milímetros por los lados y ochenta y cinco milímetros y linderos de sus propiedades de los señores Mendoza Porco por un costado, trescientos sesenta y cinco milímetros y linderos de un lote de terreno adjudicado al



señor Luis Méndez Ponce por el otro costado los mismos trescientos seis metros veinte centímetros y linderando con doscientos ochenta metros veinte centímetros con el lote de terreno que por esta misma escritura se va adjudicar a Ramón Méndez Ponce y en veintiséis metros con propiedad de N. Pilozo. Terreno que tiene una superficie total de treinta mil siete metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-05505412	Mendoza Vera Leonardo F	Casado(*)	Manta
Comprador	13-05505438	Mendoza Vera Ricardo Alberto	Soltero	Manta
Comprador	13-05505420	Mendoza Vera Sandra Liliana	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-02005986	Mendoza Ponce Ramon Francisco	Casado	Manta
Vendedor	13-02005994	Vera Barcia Lilia Esther	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	311	25-feb-1997	185	186

2 / 3 **Compraventa**

Inscrito el: martes, 09 de diciembre de 2003

Tomo: 1 Folio Inicial: 14.082 - Folio Final: 14.088

Número de Inscripción: 2.161 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 20 de noviembre de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en la Lotización Mendoza Ponce de la actual Parroquia Los Esteros del cantón Manta, que tiene las siguientes medidas y linderos. Por el frente, ciento once metros y linderando con calle pública; por atrás los mismos ciento once metros y linderando con propiedad de Francisco Mendoza; por un costado, trescientos seis metros veinte centímetros y linderando con el lote de terreno adjudicado al señor Atilano Mendoza Ponce; por el otro costado los mismos trescientos seis metros veinte centímetros y linderando con terreno que va ser adjudicado al señor Cesar Mendoza Ponce. Terreno que tiene una superficie total de treinta y tres mil novecientos ochenta y ocho metros cuadrados veinte decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-05505412	Mendoza Vera Leonardo F	Casado(*)	Manta
Comprador	13-05505438	Mendoza Vera Ricardo Alberto	Soltero	Manta
Comprador	13-05505420	Mendoza Vera Sandra Liliana	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-02005986	Mendoza Ponce Ramon Francisco	Casado	Manta
Vendedor	13-02005994	Vera Barcia Lilia Esther	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	312	25-feb-1997	186	186



Certificación impresa por: Lms

Fecha Registral: 09/12



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
_____ MENDOZA VERA LEONARDO, MENDOZA VERA RICARDO, MENDOZA VERA SANDRA L.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad

Manta, _____ 29 _____ DICIEMBRE 20 _____ 2014

VALIDO PARA LA CLAVE
2157922000 LRB.SABANA I MZ-D LT. 22
Manta, veinte y nueve de diciembre dos mil catorce



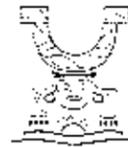
PRESENDA TODOS LOS DATOS
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Sra. Juliana Rodríguez
RECAUDACIÓN

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

CERTIFICACION



Nº 00047599

N. 0586/2014

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la propiedad del Sr. Ricardo Mendoza Vera y fines., ubicado en la Urbanización La Sabana I, signado con el lote No. 22, Mz. D, de la Parroquia Los Esteros, código No. 320, Cantón Manta, tiene las siguientes medidas y linderos:

Frente: 10.50m. - Avenida LS-1

Atrás: 10.50m. - Lote No. 04

Costado Derecho: 19.00m. - Lote No. 01 y parte de Lote No. 02

Costado Izquierdo: 19.00m. - Lote No. 21

Área Total: 199,50m².

Manta, Diciembre 16 del 2014

Arq. Galo Álvarez González
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL

La presente certificación se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y ante la petición del interesado, después de haber realizado la inspección respectiva al sitio por lo cual asumimos error u omisión asumiendo de responsabilidad al certificante del alcance o uso que se le da al presente documento.

JCM

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios de CREANC en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR perteneciente a MENDOZA VERA ELONARDO P. Y OTROS ubicada en SABANA M7-3-17-12 cuyo valor de avalúo comercial presente es de \$5385.00 CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 DOLARES. Este certificado otorgado para trámite de compra venta asciende a la cantidad de

MPARRAGA

29 DICIEMBRE 2014

Manta, de ESTE

[Firma]
Director Financiero Municipal





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1260000980001
Calle: Av. 10 de Agosto y Calle 9 - Tel. 2611 479 - 2611 471

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000320521

OBSERVACION		CODIGO CATASTRAL	AREA	VALOR	CONTROL	TITULO N°
Una escritura que hace constar la venta de solar ubicada en Manta en la parroquia de San Esteban		21579-22-000	URBANA	1050.00	100000	000320521

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C. R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1302505412	MENDOZA VERA LEONARDO F.	RR SANANA MEDIO 25	Impuesto de Transferencia	1050.00
1302505417	MENDOZA VERA SANDRA JULIANA	RR SANANA MEDIO 25	Impuesto de Transferencia de Bienes	1050.00
1302505458	MENDOZA VERA ROBERTO ALBERTO	RR SANANA MEDIO 25	TOTAL A PAGAR	2100.00
ACQUIRENTE				VALOR PAGADO
C.C. R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	SALDO	
1302505417	MENDOZA VERA SANDRA JULIANA	RR SANANA MEDIO 25	0.00	

EMISION: 12/29/2014 11:12 MARIA JOSE ZAMORA VERA
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE IAF

CANCELADO
Sra. Maria Jose Zamora
RECAUDACION



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Rue: 1360000880001
Dirección: Av. Ma. y Calu 9 - Telf: 2611479 / 2611477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000320522

12/29/2014 11:13

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTRCL	TÍTULO Nº
una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS	2-15-70-22-000	139,50	3965,00	155515	3205/2

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C./R.J.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1306653417	MENDOZA VERA LEONARDO F	URB. SABANA 1 MZ-D LT. 22	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
1305609422	MENDOZA VERA SANDRA LILIANA	URB. SABANA 1 MZ-D LT. 22	Impuesto Fincias Compra-Venta	3,55
1305505438	MENDOZA VERA RICARDO ALBERTO	URB. SABANA 1 MZ-D LT. 22	TOTAL A PAGAR	4,55
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO	SALDO
C.C./R.J.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	4,55	0,00
130882517	SANCHEZ GRISALES FERNANDO JAVIER	NA		

EMISION: 12/29/2014 11:13 MARIA JOSE ZAMORA MERA
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

Abg. Patricia Briones Britones
Notaría Pública Sucursal
Manta - Ecuador

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Sra. Maria José Zamora
RECAUDACION



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 136020070001

COMPROBANTE DE PAGO

911

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2621747
Manta - Manabí

000032222

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: :
NOMBRES : MENDOLA VERA RICARDO Y HNOS.
RAZÓN SOCIAL: CIRE. SARAYA L. XT-7 LV. 22
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 339125
SANCHA ALVARADO PAMELA
CAJA: 29/12/2014 17:00:34
FECHA DE PAGO:



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR 3.00

TOTAL A PAGAR 3.00

VALIDO EN: Manta, 29 de marzo de 2015.
CERTIFICADO DE SOLVENCIA.

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL C-1111

Abg. **Gregorio Mendoza Britones**
Abogado Público Negociador
ABOGADO NEGOCIADOR

propiedad de cualquier naturaleza que lieren. e) Comparezca ante SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, REGISTROS MERCANTILES o cualquier otra entidad pública o privada que tengan relación; celebre toda clase de contratos civiles y mercantiles, c) Para que compre y venda bienes muebles e inmuebles de su propiedad ubicado en cualquier parte del territorio ecuatoriano, incluidos derechos y acciones hereditarios. d) Para que celebre en forma de compraventa, donación, aceptación, partición, extrajudicial, posesión efectiva, división, modificación de escritura, rescisión o nulidad sobre los bienes adquiridos dentro o fuera de la sociedad conyugal. e) Comparezca ante las Instituciones de Créditos del Ecuador, sean Bancos, Mutualista, Financieras, BIESS, etc. Que promuevan la venta de planes de vivienda o departamentos y proponga la compraventa a crédito o al contado. f) Para que solicite y retire el certificado de antecedentes personales (record policial). g) Comparezca ante cualquier Entidad Pública o Privada, presente solicitudes o reclamos. h) Comparezca ante el SERVICIOS DE RENTAS INTERNAS con el objeto de realizar los trámites que sean necesarios para obtener el R.I.C, realizar notificaciones, declaraciones de impuestos, reactivaciones, cambios, anulación del mismo, solicitar información. i) Prometa la celebración de contratos y/o celebre los contratos definitivos de venta, cación en pago, cesión, penúltima, fraccionamiento, transferencia, hipoteca, prenda, arrendamiento, anticresis o de cualquier otro gravamen o caución, sobre sus bienes muebles y/o presentes y que llegare a poseer en el futuro. j) Para que solicite, renove, anule o retire tarjetas de créditos de cualquier entidad Bancaria; k) Para que acepte o constituya hipotecas convencionales o judiciales, acepte o constituya toda clase de prenda o gravamen ante cualquier Entidad Bancaria, Cooperativas o ante cualquier persona natural, solicitando créditos hipotecarios, prendarios o de cualquier otra índole interviniendo en calidad de deudor o garante, suscriba solicitud de crédito, firme documentos de crédito como pagaré o la orden, contrato de préstamo, tabla de amortización, endosos, incluidos los que contraten por segura, acepte y endose letras de cambio, pagarés, cesión de derechos u otros documentos de créditos reconocidos por las Leyes del país o del exterior; negociar cualquier clase de papeles fiduciarios, pólizas de acumulación, depósitos de ahorro tanto a la vista o a plazo fijo y mayor, efectuar toda clase de inversiones. l) Para que suscriba contratos de arrendamiento, como arrendador, arrendatario o subarrendatario, solicite desahucios y reconvenedores; cobre CANON DE ARRENDAMIENTO o de por concluido dichos contratos. m) Comparezca ante cualquier Juez o Tribunal dentro de la República del

REPUBLICA DEL ECUADOR

SECRETARÍA DE INTERIORES
MENDOZA VERA
LEONARDO F.
C.I. 1305505412
REG. N° 19-72968-42527
CITY: LAS PERMITIDAS POR LA LEY

SECRETARÍA DE INTERIORES
ACTIVIDAD DE IDENTIFICACION

MENDOZA RAMON
C.I. 1305505412
REG. N° 19-72968-42527
CITY: LAS PERMITIDAS POR LA LEY

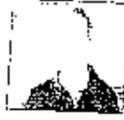


Don Ramon Mendoza Ramon (12353)

REPUBLICA DEL ECUADOR

SECRETARÍA DE INTERIORES
MENDOZA VERA
LEONARDO F.
C.I. 1305505412
REG. N° 19-72968-42527
CITY: LAS PERMITIDAS POR LA LEY

N° EXPEDIENTE:
LUGAR Y FECHA: MANTA 28/03/2010
VALIDO HASTA:



RESPONSABLE
CSGS MENDOZA CAMILO EPISON MAURICIO

*Abg. Patricia Mendoza Brito
Notaria Pública Secundaria*

ESPANOL EN BLANCO



Mr. J. Edgar Hoover
 Director
 Federal Bureau of Investigation
 Washington, D. C.
 STANTON L. BENTLEY
 1000
 1000
 1000

STANTON L. BENTLEY
 1000
 1000
 1000

a
 1000
 1000

IDENTIFICACION
MENDOZA VERA
12357718288



ESTADONUMERO
OC. GARCIA GABRIEL ELIAS
SUPERIOR
RABON MENDOZA
LILIA VERA
QUITO-17-10-1998



(12357718288)

REPUBLICA DEL ECUADOR
MENDOZA VERA
SANDRA LILIANA
NACIONALIDAD: ESTADOS UNIDOS
PASAPORTE: 00291428 CI: 1305406420
VISA: 19-W REG. N°: 12357718288
ACTIVIDAD: EJECUTIVA FERIA POR LA LE

N° EXPEDIENTE:
LUGAR Y FECHA: QUITO 19/03/2008
VALIDO HASTA:



RESPONSABLE
GARCIA GABRIEL ELIAS

Don. cil. Truente asistente y...

Alm. Patricia Mendoza Jirafes
FOTOCOPIADO DE SU PASAPORTE

ESPANOL BLANCO

de sus intereses, así como ante entidades u organismos administrativos y de cualquier otra naturaleza del país, pudiendo proponer demandas y en fin intervenir en todo proceso judicial diligencia previa que interese al Mandante.- TERCERA: ACEPTACION: La Mandataria o misionaria que acepta el contenido de este instrumento por convenir a sus intereses y estar conforme con lo estipulado. LA DE ESTILO: Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo. (Firmado) ASG. XAVIER VOELCKER CHAVEZ, Misionario. Número: Quinientos sesenta y cinco. Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí el minuta que los otorgantes le ratifican y queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales de acuerdo con la Ley. - Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario, en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido y firman junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.

[Firma]

GALO SILVA ARTEAGA
C.C.No. 171031701-5

[Firma]

SANDRA MENDOZA VERA
C.I.No. 130550542-0

Abg. Patricia Mendoza Britones
Notaria Pública Secundaria
Manta - Ecuador

[Firma]

LEONARDO MENDOZA VERA
C.C.No. 130550541-2

[Firma]

RAMON MENDOZA PONCE
C.C.No. 130200598-6

[Firma]
EL NOTARIO

DECLARA
SEÑOR

En la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, a los días 15 de mayo del año 2014, comparecieron ante mí el Notario Público RENNE en su calidad de notario nacional, fuertemente de haber conocido el objeto y del por que sigue sirvase al PATRIM COMPA SANCHE SEGUNI manifes ANALIS conform de la Rej las Decis Mayo de del Esta publicad del des
DECLA

RAZÓN: Una vez revisada la escritura pública de PODER GENERAL, otorgada por los cónyuges señores GALO SANTIAGO SILVA ARTEAGA y SANDRA LILIANA MENDOZA VERA y señor LEONARDO F. MENDOZA VERA, a favor del señor RAMON FRANCISCO MENDOZA PONCE, signada con el N.º 1.584 de fecha 11 de Abril del año 2011, fue autorizada por el abogado Raul Estuardo González Magán, Notario Público del Cantón Manta a esa fecha, cuya original se encuentra en los autos de la causa dependiente a trámite y a petición del señor RAMON ENIBAL COVENA PEREZ, con cédula de matriculación 13275198-5, con esta copia SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, en número de CUATRO folios (cuatro versos y reverso). Menta a las 10 horas con dieciséis minutos.



Ab. Martha Inés G. Muñoz Moneayo
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN: Una vez revisada la escritura pública de PODER GENERAL, que otorgan los cónyuges señores GALO SANTIAGO SILVA ARTEAGA y SANDRA LILIANA MENDOZA VERA y señor LEONARDO F. MENDOZA VERA, a favor del señor RAMON FRANCISCO MENDOZA PONCE, signada con el N.º 1.584 de fecha 11 de Abril del año dos mil once, que se encuentra en el Protocolo de Escrituras de la Notaria Tercera del Cantón Manta, se desprende que no se ha tomado nota al margen de dicha matriz de ninguna escritura Revocatoria - Manta, tres de Septiembre de dos mil catorce.

DOY FE: Que el documento que antecede en número de... folios es copia de la copia que se me fue presentada para su constatación Manta, 20 de Septiembre de 2014.



Ab. Martha Inés G. Muñoz Moneayo
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

Ab. Raul Estuardo González Magán
Notario Público del Cantón Manta

15

Libro de Escrituras Públicas

VOLUMEN NUMERO 111
FOLIO GENERAL 537 1982

PAGINA 141

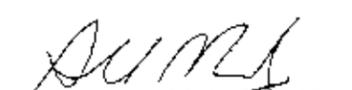
En virtud de NOTARIAL PÚBLICO UNIDOS DE AMÉRICA, los señores J. Luis Torres
de mayo del día 1982, con MARCELA RIVADENEJA VALLEJO, quien reside
en esta ciudad, comparece RICHARD ALBERT MENDOZA, mayor de edad, domiciliado
ESTADOUNIDENSE, con domicilio en NEW JERSEY, con pasaporte número 11151061,
voluntariamente y para su efecto libre y voluntariamente, en uso de sus libertades
derechos, confiere PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se
requiere a favor de RAMON FRANCISCO MENDOZA PONCE, con cédula de ciudadanía
número 130090986, domiciliado en MANTA, MANABÍ, República del Ecuador, para que en su
nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública
semi pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos,
sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes
muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda
clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, preste o hipoteque bienes
muebles e inmuebles o los dé en anticresis; adopte, ceda o venda derechos y acciones
hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes contra patrimonio familiar, hipoteca, y
otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, sobre los cánones arrendaticios y extienda recibos
de cancelación de los mismos; e) reciba e dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier
título, aceptándolo o constituyéndolo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o
extra judicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que
recunda, cancele recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos, g) abra cuentas corrientes y de
ahorro en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorro y de crédito en el Ecuador
y las afueras; h) pague cuentas anteriores, reciba dinero, total o parcialmente, depone
sanción préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de
estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del E.U. los sus
mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,
encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o al
reconocimiento de sus derechos; j) electúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites
que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general
todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, accede a
protesta, l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo
permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de
contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes
muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y
tempere la renuncia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad
horizontal, autoproceda la compra de la alhonor de derechos y acciones en el terreno y más bienes
comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes del
local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para su parte con
los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil, o se adhiera al
reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo, p) realice los trámites relacionados
con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad de dicho...

Notario Público
CANTON

poderante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; e) para que firme toda clase de escrituras públicas de compras, ventas, hipotecas, etc., sin que se argumente falta o insuficiencia de poder. El compareciente señala, para fines legales pertinentes, que en su partida de nacimiento consta como RICARDO ALBERTO MENDOZA. Para la ejecución de este Poder el mandatarario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, pudiendo al Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste al fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la, los, las) poderante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder. Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratificó(aron) en su contenido, aprobó(aron) todas las partes y firmó(aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manta - Ecuador

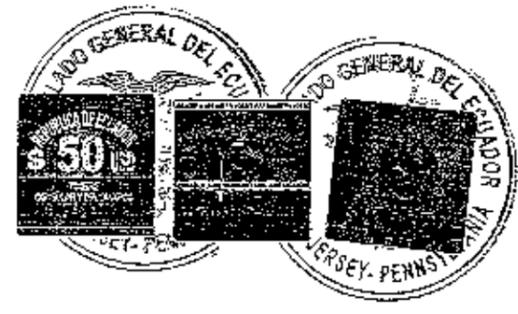

 MARCELA RIVADENEIRA VALLEJO
 Cónsul del Ecuador

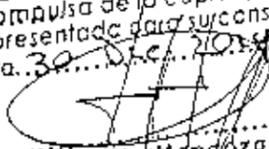

 RICARDO ALBERTO MENDOZA

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY.- Dado y sellado, a los veinte y dos días del mes de mayo del dos mil doce.


 MARCELA RIVADENEIRA VALLEJO,
 Cónsul del Ecuador

ARANCEL CONSULAR E-6.1 ; US\$ 30
 CNJ



DOY FE: Que el documento que antecede en número de... fojas es copia de la copia que se me fue presentada para su constatación. Manta, 30 de Mayo de 2012.

 Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manta - Ecuador

CERTIFICATION OF BIRTH

This is a true and correct copy of the original birth record as filed in the Office of Vital Records, Department of Health and Mental Hygiene, City of New York.

DATE OF BIRTH: 02-14-1987
 SEX: M
 RACE: W
 NAME: RICHARD ALBERT MENDEZ

MOTHER'S MAIDEN NAME: LILIA PUYA
 FATHER'S NAME: RAMON MENDEZ

Steven P. Schwarz, M.D.
 City Registrar

Do not accept this transcript unless it bears the security features listed on the back. Reproduction or alteration of this transcript is prohibited by §8.21 of the New York City Health Code if the purpose is the evasion or violation of any provision of the Health Code or any other law.

Doc. No. L543456



DOY FE: Que el documento que antecede en numero de... es copia de la copia que se me fue presentada para su constatación Monto... 29...

[Signature]

Abg. Patricia Méndez Briones
 Notaria Pública Segunda
 Monto - Ciudad...

Notario Público en ejercicio
 Patricia Méndez Briones

[Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en...*21*... fojas y sus reversos son iguales a sus originales. Fecha... *30 de Mayo*...

[Handwritten signature]
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
María - Ecuador

[Vertical stamp or text on the right side of the page, partially illegible.]

Me. T. 2014

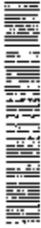
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES REGIONALES 2014

002 1308652617

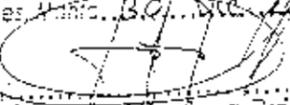
NUMERO DE IDENTIFICACION CELULA
SANCHEZ GRISALES FERNANDO JAVIER

MANABI
MINDOZA
MANIFI
CANTON
CABINDE PICHIN
LOS FSTEROS



Patricia Mendoza Briones
PRESIDENTA DE LA JUNTA

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en...01...fojas folios, anversos y reversos son iguales a sus originales. Manifi. B.O. Nro. 10.14.

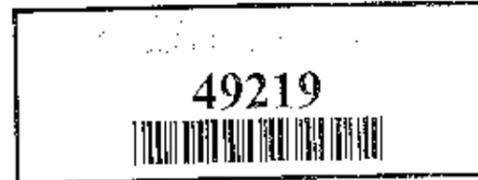


Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segundo
Manifi - Ecuador

2014-08-14 10:14:14



Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 49219:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 18 de diciembre de 2014*
Parroquia: Los Esteros
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno signado con el N. 22 de la Mz. D, de la Urbanización Sabana 1 de la Parroquia Los Esteros, que tiene los siguientes medidas y linderos. Por el frente : 10,50m. Avenida LS-1. Atras : 10,50m. Lote N. 04. Costado derecho : 19,00 m. -Lote N. 01 y parte del lote N. 02. Costado izquierdo : 19,00m. Lote N. 21. Area total : 199,50m2. SOLVENCIA. EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE
G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	2.160 09/12/2003	14.073
Compra Venta	Compraventa	2.161 09/12/2003	14.082
Planes	Planes	5 07/03/2007	31
Liquidación de Sociedad Conyu.	Liquidación de Sociedad Conyugal	3 03/08/2012	100

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Compraventa

Inscrito el : *martes, 09 de diciembre de 2003*
Tomo: 1 Folio Inicial: 14.073 - Folio Final: 14.081
Número de Inscripción: 2.160 Número de Repertorio: 4.991
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *jueves, 20 de noviembre de 2003*
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

un lote de terreno ubicado en la Lotización Mendoza Ponce de la actual Parroquia Los Esteros del cantón Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos. Por el frente, noventa y ocho metros y calle pública dejada por los mismos herederos por atrás los mismos noventa y ocho metros y linderando con propiedad de Joaquin Mendoza Ponce por un costado, trescientos seis metros veinte centímetros y linderando con el lote de terreno adjudicado al





señor Luis Mendoza Ponce por el otro costado los mismos trescientos seis metros veinte centímetros y lindando con doscientos ochenta metros veinte centímetros con el lote de terreno que por esta misma escritura se va adjudicar a Ramón Mendoza Ponce y en veintiséis metros con propiedad de N. Pílozo. Terreno que tiene una superficie total de treinta mil siete metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-05505412	Mendoza Vera Leonardo F	Casado(*)	Manta
Comprador	13-05505438	Mendoza Vera Ricardo Alberto	Soltero	Manta
Comprador	13-05505420	Mendoza Vera Sandra Liliana	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-02005986	Mendoza Ponce Ramon Francisco	Casado	Manta
Vendedor	13-02005994	Vera Barcia Lilia Esther	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	311	25-feb-1997	185	186

2 / 2 Compraventa

Inscrito el: martes, 09 de diciembre de 2003
 Tomo: 1 Folio Inicial: 14,082 - Folio Final: 14,088
 Número de Inscripción: 2.161 Número de Repertorio:
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 20 de noviembre de 2003
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en la Lotización Mendoza Ponce de la actual Parroquia Los Esteros del cantón Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos. Por el frente, ciento once metros y linderando con calle pública: por atrás los mismos ciento once metros y linderando con propiedad de Francisco Mendoza: por un costado, trescientos seis metros veinte centímetros y linderando con el lote de terreno adjudicado al señor Atilano Mendoza Ponce: por el otro costado los mismos trescientos seis metros veinte centímetros y linderando con terreno que va ser adjudicado al señor Cesar Mendoza Ponce. Terreno que tiene una superficie total de treinta y tres mil novecientos ochenta y ocho metros cuadrados veinte decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-05505412	Mendoza Vera Leonardo F	Casado(*)	Manta
Comprador	13-05505438	Mendoza Vera Ricardo Alberto	Soltero	Manta
Comprador	13-05505420	Mendoza Vera Sandra Liliana	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-02005986	Mendoza Ponce Ramon Francisco	Casado	Manta
Vendedor	13-02005994	Vera Barcia Lilia Esther	Casado	Manta

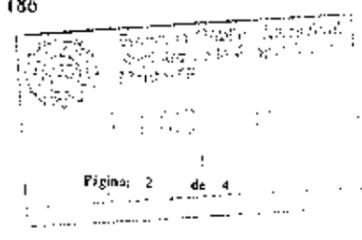
c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	312	25-feb-1997	186	186



Certificación impresa por: Larr

Ficha Registral: 49215



Página: 2 de 4



3 / **Planos**

Inscrito el : **miércoles, 07 de marzo de 2007**

Tomo: **1** Folio Inicial: **31** - Folio Final: **48**

Número de Inscripción: **5** Número de Repertorio: **1.055**

Oficina donde se guarda el original: **Notaría Tercera**

Nombre del Cantón: **Manta**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **lunes, 05 de febrero de 2007**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- **Observaciones:**

Las Urbanizaciones Sabana 1 y Sabana 2 cuyos Propietarios - Promotores son los Señores Ricardo Alberto Leonardo F. y Sandra Liliانا Mendoza Vera, representados por el Mandatario señor Ramon Francisco Mencoza Ponce, según consta de los poderes. Acta entrega Recepción de planos, de la URBANIZACIÓN SABANA N. 1 la cual esta compuesto de la manzana A el cual tiene 16 lotes, la manzana B con doce lotes, la manzana C con doce lotes, la manzana D, con 22 lotes, la manzana E, con 22 lotes y la URBANIZACIÓN SABANA N. 2, compuesta de la manzana F el cual tiene 18 lotes, la manzana G con 18 lotes, la manzana H con 14 lotes la manzana I con 24 lotes y la manzana J con 24 lotes. Quedando lotes destinados para garantía de la obras de infraestructura los siguientes, de la Urbanización Sabana 1 Manzana C con 12 lotes desde el 01 al 12 con una rea de 2.456,57m2, Manzana B con 10 lotes enumerados desde el 01 al 10 y con un área de 2.057,57m2, de la Urbanización Sabana 2 de la manzana J con 24 lotes enumerados desde el 01 al 24 y con un área de 5.215,30m2. Con fecha 2 de Junio del 2011 se Encuentra Oficio recibido N. 16-DL-LRG de fecha 31 de Mayo del 2011, en la que se comunica que con fecha 15 de Diciembre del 2006 fue aprobada la Urbanización sabana 1 y que de acuerdo a los informe técnicos señalan que la obras de infraestructura de dicha urbanización se encuentran culminadas en un 100%, es factible la liberación de los lotes en garantías de la manzana B. Diez lotes del 01 al 10, y de la Manzana C 12 lotes, signados del 01 y al 12.

b.- **Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-05505412	Mendoza Vera Leonardo F	Casado(*)	Manta
Propietario	13-05505438	Mendoza Vera Ricardo Alberto	Soltero	Manta
Propietario	13-05505420	Mendoza Vera Sandra Liliانا	Casado(*)	Manta

c.- **Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro:	Nu. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2160	09-dic-2003	14073	14081
Compra Venta	2161	09-dic-2003	14082	14088

4 / **Liquidación de Sociedad Conyugal**

Inscrito el : **viernes, 03 de agosto de 2012**

Tomo: **1** Folio Inicial: **100** - Folio Final: **133**

Número de Inscripción: **3** Número de Repertorio: **4.472**

Oficina donde se guarda el original: **Notaría Tercera**

Nombre del Cantón: **Manta**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **martes, 11 de octubre de 2011**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- **Observaciones:**

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL. Renuncia de gananciales La Señora Katty Villavencio Navas





expresamente señala que renuncia a los gananciales que le pudiera corresponder de los bienes que conforman al extinta sociedad Conyugal. Tocandole al señor Leonardo F. Mendoza Vera. Un Lote Ubicado en la Lotizacion Mendoza Ponce actualmente Sabana II de la actual parroquia Los Esteros. Un bien inmueble ubicado en la Lotizacion Mendoza Ponce actualmente urbanizacion Sabana I de la Parroquia Los Esteros. Un terreno ubicado en la Lotizacion Mendoza compuesto por los lotes uno, dos tres y cuatro de la manzana C que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto. Tocandole a la Sra. Katty Monserrate Villavicencio Navia un bien inmueble ubicado en la Urbanizacion Manta Beach signado con el numero ocho de la manzana C-03. La Sra. Katty Villavicencio Navia renuncia a los gananciales que le pudieren corresponder en aplicacion al artículo 198 del Código Civil de los bienes que conforman la extinta sociedad conyugal.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-05505412	Mendoza Vera Leonardo F	Divorciado	Manta
Propietario	80-0000000036575	Villavicencio Navia Katty Monserrate	Divorciado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1468	03-jun-2011	24354	24374
Compra Venta	2160	09-dic-2003	14073	14081
Compra Venta	2161	09-dic-2003	14082	14088
Planos	5	07-mar-2007	31	48

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Liquidacion de Sociedad Conyugal	1		
Planos	1		
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:18:16 del jueves, 18 de diciembre de 2014

A petición de: *Katty Villavicencio Navia*

Elaborado por: Laura Carmen Tigua Pincay
130635712-8

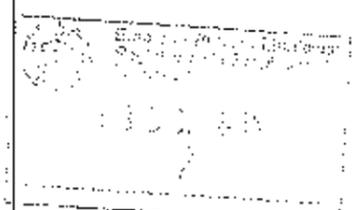


Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 136000900001
Dirección Av. Itza y Calle 9 - Telf: 2611-439 / 2611-427

TITULO DE CREDITO No. 000226351

03/2014 4.01

CODIGO CATASTRAL	Area	AVANUEO COMERCIAL	DIRECCION	AÑO	CONTROL	TITULO N°
2 15 02 24-000	157 20	\$ 6.335,40	URE SABANA VZ D L 22	2014	11903	226351
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS (+) / RECARGOS (-)	VALOR A PAGAR
13/2614 17.00 ZAVORA MARTIZA			Costa Urbana			
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY						
			IMPRESION FONIA			
			MEJORAS 2011	\$ 0,70		\$ 0,70
			MEJORAS 2012	\$ 1,13		\$ 1,13
			MEJORAS HASTA 2012	\$ 7,00		\$ 7,00
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 0,50		\$ 0,50
			TOTAL A PAGAR			\$ 8,53
			VALOR PAGADO			\$ 0,00
			SALDO			\$ 8,53

1957
ESTADO UNIDO DE AMERICA
CORREOS
EVIDENCIAS
1957
CORREO UNIDO DE AMERICA
CORREO UNIDO DE AMERICA
CORREO UNIDO DE AMERICA



1957
CORREO UNIDO DE AMERICA
CORREO UNIDO DE AMERICA
CORREO UNIDO DE AMERICA
CORREO UNIDO DE AMERICA
CORREO UNIDO DE AMERICA



Libro de Escrituras Públicas

TOMO NUMERO: único
PODER GENERAL 533 / 2012

PAGINA: 533

En la ciudad de NEWARK, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a los veinte y dos días del mes de mayo del dos mil doce, ante mí MARCELA RIVADENEIRA VALLEJO Cónsul del Ecuador en esta ciudad, comparece RICARD ALBERT MENDOZA mayor de edad, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, con domicilio en NEW JERSEY, con pasaporte número 434550090, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de RAMON FRANCISCO MENDOZA PONCE, con cédula de ciudadanía número 1302005986, domiciliado en MANTA, MANABI, República del Ecuador, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarias; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles o inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alcuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirida, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las)

poderdante(s) ; solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas de compras, ventas, hipotecas, etc., sin que se argumente falta o insuficiencia de poder. El compareciente señala, para fines legales pertinentes, que en su partida de nacimiento consta como RICARDO ALBERTO MENDOZA. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.- Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

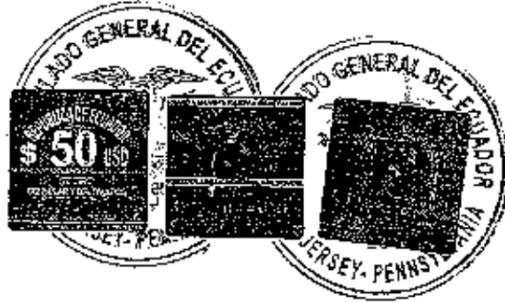

D. MARCELA RIVADENEIRA VALLEJO
Cónsul del Ecuador


D. RICARDO ALBERTO MENDOZA

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY.- Dado y sellado, a los veinte y dos días del mes de mayo del dos mil doce.


MARCELA RIVADENEIRA VALLEJO,
Cónsul del Ecuador

ARANCEL CONSULAR : II-6.1 ; US\$ 80
CNI



THE CITY OF NEW YORK
VITAL RECORDS CERTIFICATE

CERTIFICATION OF BIRTH

This is a certification of name and birth facts on file in the Office of Vital Records, Department of Health and Mental Hygiene, City of New York.

DATE OF BIRTH MARCH 11, 1947 CERTIFICATE No. 156-47 208918
BOROUGH BRONX DATE FILED 03-14-47 DATE ISSUED 01-17-67
NAME RICARDO ALBERTO KENDEZA ***

MOTHER'S MAIDEN NAME LILIA VERA

FATHER'S NAME RAYMOND KENDEZA

Steven P. Schwartz
Steven P. Schwartz, PH.D.
City Registrar



Do not accept this transcript unless it bears the security features listed on the back.
Reproduction or alteration of this transcript is prohibited by §3.21 of the New York City Health Code if the purpose is the evasion or violation of any provision of the Health Code or any other law.

Doc. No. 1543456

